

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA
EL EMPLEO POR LA QUE SE EXPIDE CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD**

Vista la solicitud de certificado de profesionalidad presentada por D. JOSÉ IGNACIO LUQUE JAPÓN con DNI 28762937B y N° de Expediente: 202330047868 resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 12/12/2023 se presenta por D. JOSÉ IGNACIO LUQUE JAPÓN solicitud de expedición e inscripción de certificado de profesionalidad a la que adjunta certificación de acreditación de las unidades de competencia que conforman el certificado de profesionalidad de DESARROLLO DE APLICACIONES CON TECNOLOGÍAS WEB (IFCD0210) regulado mediante el *Real Decreto 1531/2011, de 31 de octubre*, tras haber participado en un procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación para determinadas unidades de competencia de diversas cualificaciones profesionales.

SEGUNDO. En la tramitación del presente expediente se ha procedido al examen y verificación de la documentación obrante en él, resultando que la persona solicitante cumple con los requisitos establecidos por el *Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad*, así como por la *Orden de 11 de noviembre de 2011, por la que se crea el Registro Andaluz de Certificados de Profesionalidad y Acreditaciones Parciales Acumulables, y se establece el procedimiento para su registro y expedición*. De las actuaciones de verificación anteriormente citadas se comprueba que la persona solicitante ha obtenido el reconocimiento y la acreditación de todas las unidades de competencia que componen el certificado de profesionalidad solicitado.

A los antecedentes expuestos le son de aplicación los siguientes



Avda. Albert Einstein, 4. Isla de la Cartuja 41092 SEVILLA
Teléfono: 955036049/682598730

JOSE MANUEL DELGADO UTRERA - DIRECTOR/A GENERAL		13/12/2023	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	BndJA57SCC4QLQ5S4HKJLYDUGU2XDMC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en el *artículo 5 del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías*, corresponden a la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo las competencias atribuidas hasta entonces a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo en relación con la formación profesional para el empleo.

Asimismo, y en virtud del artículo 12 del Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, corresponde a la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo la competencia sobre la gestión y mantenimiento del Registro de Certificados de Profesionalidad.

SEGUNDO. El *Real Decreto 34/2008, de 18 de enero*, regula los certificados de profesionalidad. El *Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula la ordenación de la Formación Profesional para el Empleo en Andalucía*, establece en su *artículo 19* la regulación de los certificados de profesionalidad en nuestra Comunidad Autónoma.

TERCERO. Por *Orden de 11 de noviembre de 2011, se crea el Registro Andaluz de Certificados de Profesionalidad y Acreditaciones Parciales Acumulables, y se establece el procedimiento para su registro y expedición.*

CUARTO. En la tramitación del expediente se han observado todos los trámites establecidos en el procedimiento administrativo común con las especialidades previstas en la legislación específica aplicable.

Vistas las actuaciones realizadas, la documentación aportada, los preceptos legales citados y demás de general aplicación, según las competencias que le vienen conferidas por la vigente legislación, esta Dirección General de Formación Profesional para el Empleo



RESUELVE

EXPEDIR el CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD de DESARROLLO DE APLICACIONES CON TECNOLOGÍAS WEB (IFCD0210) a D. JOSÉ IGNACIO LUQUE JAPÓN, y ordenar su inscripción en el Registro de Certificados de Profesionalidad.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, ante la persona titular de la Secretaría General de Servicio Público de Empleo y Formación.

Resuelto:

EL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO

José Manuel Delgado Utrera



Avda. Albert Einstein, 4. Isla de la Cartuja 41092 SEVILLA
Teléfono: 955036049/682598730

JOSE MANUEL DELGADO UTRERA - DIRECTOR/A GENERAL		13/12/2023	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	BndJA57SCC4QLQ5S4HKJLYDGU2XDMC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	